

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Nº 9/2021).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-cervigon

Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo

Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D^a. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. Secretaria
D^a Ana Jimenez Rincon

Sra. Interventora
D^a Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 29 de septiembre de 2021, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de septiembre de 2021 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO..-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:



Procedimiento: Expedientes Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito - PLENO
Trámite: Propuesta
ÁREA/SERVICIO: invesDoc/INTERVENCION
Expediente: MIGUELTURRA2021/013461

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por Suplemento de Crédito.

VISTO el informe de la Interventora General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2021 por Suplemento de Crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos
---------------------------	----------	----------

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



		Iniciales	Modificaciones	Definitivos
9201.227.00	Contrato servicio limpieza edificios municipales	630.000,00 €	+ 13.000,00 €	643.000,00 €

FINANCIACIÓN: con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de **13.000,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

ALCALDÍA

Visto el dictamen emitido el día 24 de septiembre de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, el portavoz del **grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Ángel García**, presenta una **ENMIENDA "IN VOCE"**, solicitando se modifique la propuesta: en el cuadro en créditos iniciales viene mencionando 630.000, modificaciones 13.000 y definitivos 643.000, y ya lo dije en la Comisión y se me dijo que se iba a corregir pero en la propuesta de Alcaldía, que es esta que tengo conmigo no se ha corregido y la enmienda es que en lugar de donde dice 630.000 diga lo que a día de hoy existe en esa partida los 680.400 después de la modificación que ya se produjo en 2021 de 50.400 euros y al final la cifra de definitivos serían 693.400, esto es:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos
9201.227.00	Contrato servicio limpieza edificios municipales	680.400 €	+ 13.000,00 €	693.400 €

Sometida a votación la enmienda suscrita por el portavoz del grupo municipal CIUDADANOS y dictaminada en Comisión Informativa Permanente de Hacienda en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, es aprobada por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.



Sometida a votación la propuesta con todas las enmiendas incorporadas, quedando la misma de la siguiente manera:



Procedimiento: Expedientes Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito - PLENO
Trámite: Propuesta
ÁREA/SERVICIO: invesDoc/INTERVENCION
Expediente: MIGUELTURRA2021/013461

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por Suplemento de Crédito.

VISTO el informe de la Interventora General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2021 por Suplemento de Crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos
9201.227.00	Contrato servicio limpieza edificios municipales	680.400,00 €	+ 13.000,00 €	693.400,00 €

FINANCIACIÓN: con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de **13.000,00 euros**.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

3.- PROPUESTA DESESTIMACIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARCIAL GONZÁLEZ RIVERO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de septiembre, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

VISTA la propuesta suscrita por el Concejal delegado de Hacienda en fecha 13 de septiembre de 2021, del tenor literal siguiente:

“CONSIDERANDO el Recurso de reposición suscrito por D. Marcial González Rivero, de fecha 24 de agosto frente a la resolución publicada en fecha de 11 de agosto de 2021 por la que se procedía a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra.

CONSIDERANDO que el recurso solicita una modificación en la puntuación asignada al puesto de trabajo número 100.

CONSIDERANDO las indicaciones de la empresa encargada de la asignación de puntos, acerca de la valoración del puesto de trabajo número 100.

CONSIDERANDO que el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo utilizado en el proceso es totalmente válido y fiable tanto técnica como jurídicamente, ajustándose a los parámetros de valoración legalmente establecidos.

CONSIDERANDO que en la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo no se valora el trabajo desarrollado históricamente por su titular actual, sino la realidad organizativa documentada a través de la descripción del puesto de trabajo, que ha sido revisada y conformada por la Corporación en su condición de empleadora, en base a su potestad de auto-organización, y por tanto de definición de los cometidos y configuración de los puestos de trabajo.



CONSIDERANDO que la asimilación al puesto-tipo de "Técnico Grado Medio" no condiciona el Nivel de Destino propuesto, más aún, es el Nivel de Destino propuesto el que fundamenta en parte la propuesta de puesto-tipo asimilado. No obstante lo anterior, la asimilación a un puesto-tipo de "Jefatura de Sección" carece de consecuencias valorativas o de clasificación del puesto, recordando que dichas denominaciones, para la administración local, son una reminiscencia de lo establecido en una orden que desarrollaba el derogado Real Decreto 211/1982.

CONSIDERANDO que lo valorado en el factor B son los requisitos de especialización exigibles adicionalmente a la capacitación académica para este puesto, estando la "Ofimática avanzada" ya valorada.

CONSIDERANDO que lo valorado en el factor C, conforma a lo indicado en el Manual, es el plazo de aprendizaje práctico necesario para el correcto desempeño del puesto de trabajo, partiendo de la acreditación de los requisitos de acceso establecidos, y no la antigüedad en la organización de la persona que desempeña el puesto.

CONSIDERANDO que lo valorado en el factor D, es el ejercicio de mando sobre el personal subordinado, siendo en su caso 3 el número de subordinados, dado que el ejercicio de mando sobre personal no estructural y ajeno a la RPT no puede ser considerado y, por tanto, valorado. Circunstancia que ocurre en otros puestos de trabajo y para los cuales se ha seguido el mismo criterio.

CONSIDERANDO que lo valorado en el factor E, cabe indicar que ha de ser tenido en cuenta el carácter potestativo, y por tanto legalmente prescindible, de buena parte de los servicios prestados. Lo que motiva el nivel E4 asignado.

CONSIDERANDO que la asistencia y preparación de eventos fuera de la jornada, que será una circunstancia previsible, se trataría de una jornada flexible, y no una dedicación preferente, que implica la necesidad de atender imprevistos de manera habitual, por lo que, en consecuencia, lo valorado es correcto.

CONSIDERANDO que lo valorado en el factor F, el puesto tratado no es de la máxima complejidad dentro de la organización, por lo que supondría un agravio comparativo una misma puntuación que los puestos de habilitación nacional o arquitecto municipal.

SE PROPONE al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición suscrito por D. Marcial González Rivero."

La **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, propone al **Pleno de la Corporación**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición suscrito por D. Marcial González Rivero de fecha 24 de agosto de 2021, por los motivos expuestos por la Concejalía de Hacienda.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos procedentes.

LA ALCALDÍA

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen emitido el día 24 de septiembre de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Abierto el debate,

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor: seis del grupo municipal SOCIALISTA, tres del grupo municipal IU-PODEMOS y cinco del grupo municipal POPULAR, ningún voto en contra y tres abstenciones: dos del grupo municipal CIUDADANOS y uno del grupo municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA